



ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SAJ/178/24, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNPA", REPRESENTADA POR EL M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNPA, CON FACULTADES LEGALES PARA CONTRATAR; POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CINVESTAV", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UGA", REPRESENTADA POR EL DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA DEL CINVESTAV Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 15 (quince) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Prestación de Servicios identificado con el número SAJ/178/24, mediante el cual "LA UGA" se obligó a prestar a "LA UNPA" el servicio consistente en "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE 18 BIBLIOTECAS DE RNA DIRECCIONALES, TRANSCRIPTOMA Y lncRNAs 2 X 150 EN LA PLATAFORMA MGI (20 MILLONES DE SECUANCIAS POR BIBLIOTECA), ¼ FCL." a razón de \$198,092.39 M.N (Ciento Noventa y Ocho Mil Noventa y Dos Pesos, 39/100 M.N) IVA incluido. La copia simple del contrato se agrega al presente como Anexo A. Mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO.** - Mediante el oficio con fecha del 12 de marzo 2025, con folio LabSerGen/0007/2025, suscrito por la Dra. Karina Atriztán Hernández, Coordinadora del Laboratorio de Servicios Genómicos de la Unidad de Genómica Avanzada del Cinvestav, solicitó al M.A. Rubén Jiménez Cervantes Vice-rector de Administración y Representante Legal de la UNPA elaborar un Addendum al contrato de Prestación de Servicios mencionado en el antecedente Primero de este documento, para modificar la cláusula sexta, referente a la vigencia del contrato.

#### DECLARACIONES

1.- "LAS PARTES" declaran que:

1.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Addendum, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente instrumento legal, de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Contrato de Prestación de Servicios, referido en el primer antecedente del presente instrumento.

1.2.- Acuden a la firma del presente documento por su libre voluntad y buena fe, sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez de este.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISA EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACÉ A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE





1.3.- Suscriben el presente con la intención de lograr el objeto del mismo, por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - VIGENCIA.** - El periodo en que el/los Servicios objetos del presente Addendum se llevarán a cabo del 31 de marzo de 2025 al 29 de agosto de 2025.

**SEGUNDA.** - Sin perjuicio de lo anterior, las declaraciones, así como el clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" renovar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES" ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Addendum, se firma por triplicado, en la Ciudad de México., a 31 de marzo de 2025.

Por "EL CLIENTE"

Por "LA UGA"

M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNPA  
Y REPRESENTANTE LEGAL

DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO  
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV

L.C.E. MARÍA LUISA MARTÍNEZ ALBINO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES

DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA  
RESPONSABLE TÉCNICO  
LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS  
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV

DR. JULIAN MARIO PEÑA CASTRO  
PROFESOR INVESTIGADOR  
Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

DRA. KARINA ATRIZTÁN HERNÁNDEZ  
COORDINADORA  
LABORATORIO DE SERVICIOS GEÓMICOS  
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REvisa EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE





# Anexo A

*[Handwritten mark]*

*R*

*4*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*San B. C.*

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISA EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI  
UNPA/AD-06/2024



UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI”  
CONTRATO NÚMERO: UNPA/AD-06/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNPA”, REPRESENTADA POR EL M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNPA, CON FACULTADES LEGALES PARA CONTRATAR; POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CINVESTAV”, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UGA”, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA DEL CINVESTAV Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. \_\_\_\_\_

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA “LA UNPA”

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHÁ VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

II. QUE TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACRÉDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN NÚMERO DE MATERIAS; ASÍ COMO CONTRIBUIR MEDIANTE EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS, CREANDO CONDICIONES QUE PROPICIEN UN ADECUADO DESARROLLO SOCIAL CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS ADECUADAS PRINCIPALMENTE A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

SAJ/178/24 Página 1 de 12

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'R', 'F', and 'S.M.P.C.'.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REvisa EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI UNPA/AD-06/2024



III. QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO EL VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL QUE LE CONFIERE EL PODER NOTARIAL 64752 VOLUMEN 933, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Nº 46 LIC. OTHON SIBAJA MARTÍNEZ ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

IV. QUE SU REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA LEGALMENTE Y CUENTA CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPA 020618 222.

V. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTAS CON RECURSO FEDERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CONAHCYT- CIENCIA BÁSICA Y FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO NÚMERO CBF2023-2024-4002 DENOMINADO: "DESCIFRANDO LA RESILENCIA DESPUÉS DE LA INUNDACIÓN EN PLANTAS: LA RED DE REGULACIÓN MEDIDA POR RNAs ENDÓGENOS COMPETITIVOS EN EL ESTRÉS POST-INUNDACIÓN Y SUS IMPLICACIONES PARA LA TOLERANCIA".

VI. QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI", SE OBSERVÓ LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, ACEPTÁNDOSE LA COTIZACIÓN DE "LA UGA" (ANEXO 1), POR AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS Y POR ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

VII. POR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNPA/CAASO-17/2024 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, AL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", EN VIRTUD DE QUE LA COTIZACIÓN OFERTADA PRESENTA UN MEJOR DICTAMEN TÉCNICO Y CONVENIENTE PARA LA UNPA, POR LA CANTIDAD TOTAL DEL SERVICIO A ADQUIRIR DE \$198,092.39 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN MENOSCABO DE CALIDAD Y SERVICIO.

VIII. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. FERROCARRIL S/N, LOMA BONITA, OAXACA, C.P. 68400. TELÉFONO 287 87 5 9240 EXT. 312 Y 314.

2. DECLARA "EL CINVESTAV".

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DEL MISMO AÑO; Y REGIDO POR EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE MANTIENE SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

II. ESTÁ REPRESENTADO POR EL DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,532

Handwritten initials and signatures in blue ink, including 'R', 'R', 'F', 'd', 'Sibaja', and 'de'.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISA EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACER A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI UNPA/AD-06/2024



LIBRO 1,051 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITA ANTE LA FE DEL DR. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

III. EL OBJETO PRINCIPAL DEL CENTRO ES LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES ESPECIALISTAS A NIVEL DE POSGRADO Y EXPERTOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

IV. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LA EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

V. A TRAVÉS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS DE "LA UGA" COMO PARTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN Y NO REQUIERE CONTRATAR A UN TERCERO A SU REALIZACIÓN.

VI. PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: K.M 9.6 LIBRAMIENTO NORTE CARRETERA IRAPUATO-LEÓN, COL. EX HACIENDA DEL COPAL, C.P. 36824, IRAPUATO, GUANAJUATO, TELÉFONO (462) 1683000, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

VII. SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: CIE6010281U2.

VIII. NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IX. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

3. DECLARAN "LAS PARTES".

I. SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

II. DISPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE Y SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REvisa EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUZA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACION CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE



EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISA EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUZA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACION CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURIDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI UNPA/AD-06/2024



SEXTA. VIGENCIA. EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025.

SÉPTIMA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "LA UNPA" DESIGNA A LA L.C.E. MARÍA LUISA MARTÍNEZ ALBINO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN SE PUEDE LOCALIZAR EN EL EMAIL [rmateriales@unpa.edu.mx](mailto:rmateriales@unpa.edu.mx) Y EN EL TELÉFONO 287 87 59 240 EXT. 312, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, LA AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE. ASÍ TAMBIÉN ENTREGAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES CUANDO ASÍ CORRESPONDA, DETERMINAR Y SOLICITAR EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO O RETRASO EN EL INICIO DE ÉSTE.

"EL CINVESTAV" POR MEDIO DE "LA UGA" DESIGNARÁ COMO RESPONSABLE TÉCNICO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ, AL DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA, RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS, A QUIEN SE PUEDE LOCALIZAR EN EL MAIL [alfredo.herrera@cinvestav.mx](mailto:alfredo.herrera@cinvestav.mx) Y EN EL TELÉFONO 462 166 30 21.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL CINVESTAV".

- A) ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ANEXO 1.
- C) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA UNPA" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA UNPA":

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL CINVESTAV" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- C) EXTENDER A "EL CINVESTAV", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA UNPA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "LA UGA" CON POR LO MENOS 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ CONTRATANDO, Y SE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'R', 'P', and 'SOLICITA']*

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REvisa EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HAce A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUZA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE



EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISAN  
EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACE A LOS  
ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y  
OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU  
COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PREJUJGA SOBRE LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS  
EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN  
BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA  
REQUIRENTE.



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI  
UNPA/AD-06/2024



QUE OBTENGA COMO PRODUCTO DE LOS MISMOS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA UNPA" PUES DICHA INFORMACIÓN Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO.

DÉCIMO QUINTA. SOMETIMIENTO. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, CONCEPTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y A SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE TENGAN APLICABILIDAD EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. EN CASO DE POSIBLE CONTROVERSIDA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO O BIEN, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

ENTERADA "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD Y QUE PUDIERA INVALIDARLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESENTE CONTRATO POR TRIPPLICADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.

S. J. B. C.

S. J. B. C.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REvisa EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE RESPECTO A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE EFUJIZA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI UNPA/AD-06/2024



"LA UGA"

"LA UNPA"

*[Signature]*

DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO  
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
UNIDAD GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV

*[Signature]*

M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNPA

TESTIGOS

*[Signature]*

DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA  
RESPONSABLE TÉCNICO  
LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS  
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV

*[Signature]*

L.C.E. MARÍA LUISA MARTÍNEZ ALBINO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES

*[Signature]*

DRA. KARINA ATRIZTÁN HERNÁNDEZ  
COORDINADORA  
LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS  
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV

*[Signature]*

DR. JULIAN MARIO PEÑA CASTRO  
PROFESOR INVESTIGADOR  
Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

*[Signature]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE DEJISA  
EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, COMO TAMBIÉN EN LOS  
ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y  
OPERATIVOS, LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU  
COMPETENCIA, POR LO QUE NO SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS  
EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN  
BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA  
REQUIRENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI UNPA/AD-06/2024



Renglones Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 112, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una Metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

*[Handwritten marks and signatures in blue ink, including the letters 'R', 'R', and various scribbles]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

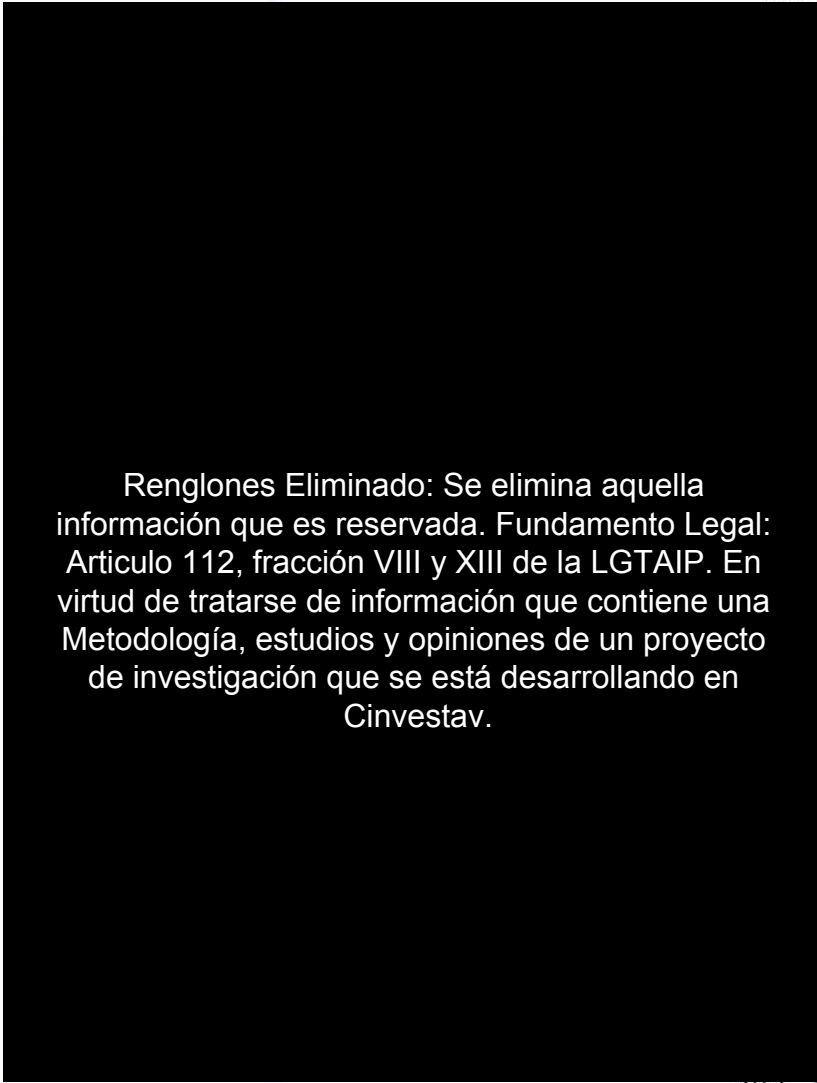
*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA  
SUE DIRECCIÓN JURÍDICA. ESTA IMPOSIBILIDAD PARA  
AVALARLOS POR NO ESTAR DE SU COMPETENCIA, POR LO  
QUE NO SE EFECTUÓ SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E  
INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO  
JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA  
RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN  
 PLATAFORMA MGI  
 UNPA/AD-06/2024



Renglones Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 112, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una Metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page, including the letters 'R', 'A', and 'S', and various scribbles.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]*

*[Handwritten signature 'José P. G.' in blue ink at the bottom right.]*

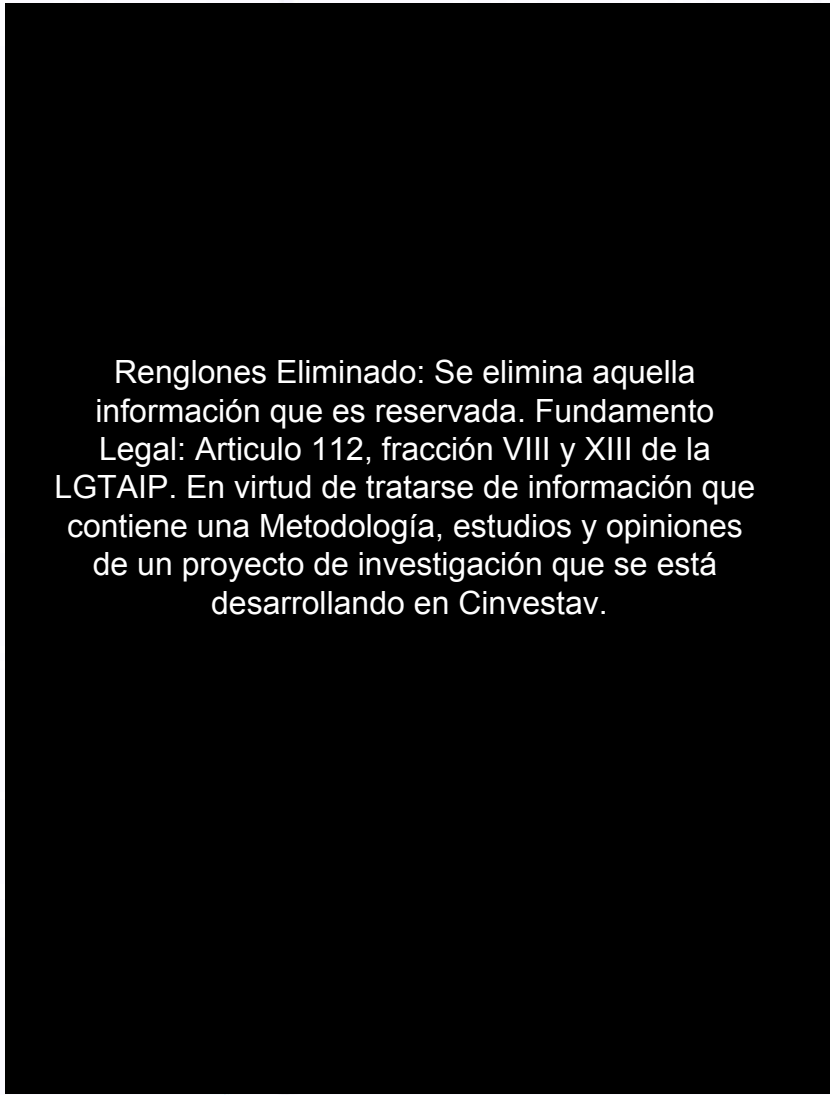
EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISARÁ EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA QUE DIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE EFECTUARÁ SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE



EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO REVISA  
EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE MADE A LOS  
ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y  
OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
IMPOSICIÓN PARA AVILARLOS POR NO SER DE SU  
COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE REZUZA SOBRE LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS  
EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN  
BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA  
REQUIRENTE



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI UNPA/AD-06/2024



Renglon Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 112, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una Metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the word "SUSPENDIDO" and various initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature "SUSPENDIDO" in blue ink at the bottom right.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISÓ  
E I SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE MADE A LOS  
ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y  
OPERATIVOS LA SUP DIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
IMPOSIBILIDAD PARA AVANTARLOS POR NO SER DE SU  
COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PRECIZA SOBRE LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS  
EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN  
BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA  
REQUIRENTE



# Anexo B

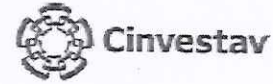
R

José B. C.

EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISA  
EJ SUS ASPECTOS JURÍDICOS, COMO ASÍ COMO A LOS  
ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y  
OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
IMPOSICIÓN PARA AVALARLOS POR NO HABER DE SU  
COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE EFECTÚA SOBRE LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS  
EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN  
BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA  
REQUIRENTE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



"2025, Año de la Mujer Indígena"

LabSerGen/0007/2025  
Irapuato, Gto. a 12 de marzo del 2025

M.A. Rubén Jiménez Cervantes  
Vice-rector de Administración y Representante Legal de la UNPA  
Presente

Dra. Karina Atriztán Hernández, en mi carácter de Coordinadora del Laboratorio de Servicios Genómicos y con referencia al contrato de prestación de servicios SAI/178/24, celebrado entre la Universidad del Papaloapan y la Unidad de Genómica Avanzada, con vigencia del 31 de marzo del 2025, y debido a los periodos de aprobación para el uso del recurso referente a este contrato por parte de la UPCP y de la SEP, solicitamos a usted la realización de un Addendum al Contrato primigenio, donde se solicita la modificación de la cláusula sexta relacionada a la vigencia del contrato:

Dice:

*"SEXTA. VIGENCIA. EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025."*

Propuesta:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - El periodo en que el/los Servicios objetos del presente Addendum se llevarán a cabo del 31 de marzo del 2025 al 29 de agosto del 2025.

En lo que se refiere a las demás cláusulas, las mismas que quedarán intocadas respetándolas en sus términos.

Km. 9.6 Libramiento Norte Carretera Irapuato-León  
C.P. 36824, Irapuato, Gto., México.  
Teléfono: (+52) 166 3000 - Conmutador

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE DIVISA  
E I SUS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUPDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y  
OPERATIVOS LA SUPDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
IMPOSIBLE PARA AVERLOS POR NO SER DE SU  
COMPETENCIA, POR LO QUE NO SE EFICAZA LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS  
EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN  
BA O LA ESCRITA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA  
REQUIRENTE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*R*

Atentamente

Dra. Karina Atriztán Hernández  
Coordinadora del Laboratorio de Servicios Genómicos  
Unidad de Genómica Avanzada  
Cinvestav

*San Pío C.*

Km. 9.6 Libramiento Norte Carretera Irapuato-León  
C.P. 36824, Irapuato, Gto., México.  
Teléfono: (462) 166 3000 - Conmutador

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACIENDO A LOS  
ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y  
OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, ESTA  
IMPOSICIÓN PARA AVANZARLOS POR NO SER DE SU  
COMPETENCIA, POR LO QUE NO SE PREJUZGA SOBRE LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS  
EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN  
BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA  
REQUIRENTE